

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD
Nro.152600 de harts 13 enero 2026

JUSTIFICACION:

Los Alcaldes Locales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, velando por tranquilidad y seguridad ciudadanas coordinando la acción administrativa del Distrito en la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual, el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana garantizando la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local.

En cumplimiento de estas acciones se aprobó el Plan de Desarrollo Local, a través del Acuerdo Local Número 003 del 30 de Agosto de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Santa Fe 2025-2028 - 'Santa Fe Camina Segura', el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. En la visión de este nuevo Plan de Desarrollo se proyecta para 2028 Santa Fe será una localidad de bienestar e igualdad de oportunidades; fundamentada en la confianza, el respeto y la libertad, fortalecerá el sentido de identidad de la comunidad, promoverá la inclusión y la diversidad, fomentará acuerdos donde todas y todos puedan ser y hacer. A través de la gestión pública institucional, para la innovación, la productividad y el desarrollo sostenible, la localidad será protagonista de un proyecto comprometido con la seguridad, el bienestar social, la acción climática y la creación de un futuro próspero y equitativo, alineado con los objetivos distritales y globales de sostenibilidad.

En este contexto, la localidad se destacará como el centro revitalizado de Bogotá D.C., y será un referente distrital en democracia, en la protección de sus habitantes, de los seres vivos, del tejido social y la promoción de la gestión cultural.

Santa Fe estará fortalecida por la transparencia y sus habitantes tendrán las condiciones que garanticen una democracia participativa, con enfoque territorial, de género, étnico y diferencial, a través de espacios de concertación, de la mano de los grupos poblacionales, las instancias de participación ciudadana, los consejos locales, las Juntas de Acción Comunal y el respectivo control social y político de la Junta Administradora Local. En armonía enfrentaremos los desafíos que se nos propone como sociedad y localidad.

El Plan de Desarrollo Local Santa Fe Camina Segura, en concordancia con la visión local y de ciudad, buscará que la localidad sea un territorio seguro, sostenible y de oportunidades para los ciudadanos, donde se potencia sus talentos, su diversidad, sus emprendimientos, y su cultura, a través de procesos orientados a garantizar la seguridad, el bienestar, la confianza y la colaboración con la administración.

Santa Fe Camina Segura es resultado de un proceso de construcción colectiva que inició en los Encuentros Ciudadanos, donde la comunidad expresó las problemáticas y situaciones a mejorar y reconoció la importancia del territorio rural de la localidad; de ahí que este Plan responde a las necesidades particulares de Santa Fe, buscando garantizar la seguridad, el bienestar, la participación, la sostenibilidad, la cultura, la inclusión y el acceso a los bienes y servicios públicos.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IMPULSADOS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES:

1. Adelantar la planeación y la formación y preparación de los beneficiarios de las escuelas de formación cultural, mediante el plan de formación.
2. Acompañar la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos culturales y patrimoniales, criterios de avance, indicadores de cumplimiento del proyecto de inversión 2915.
3. Realizar la promoción y el fomento de las sesiones de formación, de acuerdo con las indicaciones, parámetros, horarios, intensidad y lugares según la necesidad del servicio y según los requerimientos establecidos por la Alcaldía Local de Santa Fe.
4. Planear y ejecutar las sesiones de clase según el plan pedagógico y los lineamientos administrativos establecido para su ejecución en campo o virtual, y el acompañamiento y control de acorde de las características de los usuarios y la práctica elegida.
5. Llevar registro diario de los usuarios en el medio físico y/o virtual que se indique y garantizar la documentación requerida para la inscripción a la escuela de formación (copia de documento de identidad, consentimiento informado y EPS entre otros). Reportar, Actualizar los datos y realizar las acciones que se requieran en el sistema de registro determinado físico y/o virtual.
6. Asistir a las reuniones técnicas, pedagógicas, mesas de trabajo, programas de capacitación, talleres de inducción, reuniones de coordinación o seguimiento convocadas por la Alcaldía Local de Santa Fe
7. Apoyar la organización y realización de las actividades, eventos y muestras culturales que se organicen en el marco del proyecto 2915, de acuerdo con la programación establecida por la Alcaldía Local de Santa Fe.
8. Dar respuesta a las solicitudes de información de ciudadanos y/o entes de control, JAL y demás instancias que lo requieran
9. Garantizar que se realicen las sesiones semanales requeridas por grupo de cada disciplina de escuela de formación y los procesos de formación establecidas en las iniciativas de presupuestos participativos y las registradas como complementarias por parte de la Alcaldía Local de Santa Fe. Así como apoyar las iniciativas que requieran de participación alguna disciplina cultural que sea asignada.
10. Participar activamente y cumplir con todas las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad, en concordancia con la normatividad legal vigente, acatando las políticas y lineamientos, asistiendo a los procesos de inducción, capacitación y pausas activas del SG-SST, así como el reporte oportuno de cualquier incidente o accidente de trabajo.
11. Las demás que le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

FORMATO REPORTE DE SOLICITUD
Nro.152600 de harts 13 enero 2026

VALOR: \$ 408.000.000,00

PLAZO: AÑOS: 0 MESES: 8 DIAS: 0 HORAS: 0 TIPO TIEMPO: Meses

FORMA DE PAGO: Mensual 8 Pagos

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	70268	10	16 enero 2026	31 enero 2026	0-0	0-0	0-72	TÉCNICO	No Aplica		De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia